



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 16 de octubre de 2025; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA "UNIÓN DE VITICULTORES CHICLANEROS" PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DEL VINO DE LA CIUDAD DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

En relación con el expediente para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Sociedad Cooperativa Andaluza “Unión de Viticultores Chiclaneros” para la gestión de ayudas destinadas al mantenimiento, promoción y recuperación de la cultura tradicional del vino de la ciudad de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2025, se emitió informe con propuesta de resolución con fecha 10 de octubre de 2025 por la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento Económico, María Carmen Gómez Vázquez, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. Con fecha 28 de mayo de 2025, la Delegada de Fomento Económico emite Providencia de Inicio de tramitación del Expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Sociedad Cooperativa Andaluza “Unión de Viticultores Chiclaneros” para la gestión de ayudas destinadas al mantenimiento, promoción y recuperación de la cultura tradicional del vino de la ciudad de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2025.

2º. En el Presupuesto Municipal para 2025 aprobado por la Excm. Corporación Municipal existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 41 4333/489.07 denominada “Convenio Unión de Viticultores Chiclaneros” con un crédito definitivo disponible por importe de sesenta y siete mil seiscientos euros (67.600,00€), a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito adecuado y suficiente con el número de operación 202520009068000 de fecha 3 de junio de 2025.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	20/10/2025 13:00:26
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/10/2025 09:34:22
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/10/2025 14:14:28



H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDcc?csv=H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

3º. La Sociedad Cooperativa Andaluza “Unión de Viticultores Chiclaneros” ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de inicio del procedimiento de concesión directa de subvención, mediante el documento Anexo I con Registro General de Entrada número 35.680, de fecha 4 de septiembre de 2025 acompañada de declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos en la LGS para obtener la condición de entidad colaboradora y del listado de beneficiarios para el ejercicio 2025.

4º. Con fecha 16 de septiembre de 2025, la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento Económico emite Informe favorable para la aprobación del citado Convenio de colaboración con la Sociedad Cooperativa Andaluza “Unión de Viticultores Chiclaneros”.

5º. Con fecha 16 de septiembre de 2025 la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento Económico emite Informe favorable en cuanto a la elección de la Sociedad Cooperativa Andaluza “Unión de Viticultores Chiclaneros” como entidad colaboradora.

6º. Con fecha 16 de septiembre de 2025, la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento Económico emite Informe favorable de adecuación del citado Convenio de Colaboración con la Sociedad Cooperativa Andaluza “Unión de Viticultores Chiclaneros” al Plan Estratégico de Subvenciones 2025, actualmente en vigor.

7º. Con fecha 16 de septiembre de 2025, la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento Económico emite Informe favorable en cuanto al artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en relación al citado Convenio de Colaboración con la Sociedad Cooperativa Andaluza “Unión de Viticultores Chiclaneros”.

8º. Con fecha 16 de septiembre de 2025, la Delegada de Fomento Económico remite oficio a la Intervención al objeto de que se proceda a emitir Informes de Fiscalización y/o Intervención Limitada Previa de Requisitos Básicos relativos al citado Convenio de Colaboración con la Sociedad Cooperativa Andaluza “Unión de Viticultores Chiclaneros”, correspondiente al ejercicio 2025.

9º. Con fecha 22 de septiembre de 2025, la Viceinterventora emite Informe de Fiscalización y/o Intervención Limitada Previa de Requisitos Básicos favorable de la fase de aprobación y compromiso del gasto AD relativo al citado Convenio de Colaboración con la Sociedad Cooperativa Andaluza “Unión de Viticultores Chiclaneros”, correspondiente al ejercicio 2025.

10º. Con fecha 22 de septiembre de 2025, la Viceinterventora emite Informe de Fiscalización y/o Intervención Limitada Previa de Requisitos Básicos favorable de la fase del reconocimiento de la obligación y pago a cuenta O/PJ relativo al citado Convenio de Colaboración con la Sociedad Cooperativa Andaluza “Unión de Viticultores Chiclaneros”,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	20/10/2025 13:00:26
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/10/2025 09:34:22
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/10/2025 14:14:28



H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

correspondiente al ejercicio 2025.

11º. Con fecha 24 de septiembre de 2025, la Jefa de Sección de Fomento Económico remite oficio a la Secretaría al objeto de que se proceda a emitir Informe Jurídico relativo al citado Convenio de Colaboración con la Sociedad Cooperativa Andaluza “Unión de Viticultores Chiclaneros” correspondiente al ejercicio 2025.

12º. Con fecha 29 de septiembre de 2025, se emite por la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento Económico memoria justificativa del citado Convenio de Colaboración con la Sociedad Cooperativa Andaluza “Unión de Viticultores Chiclaneros”.

13º. Con fecha 09 de octubre de 2025, se emite por el Vicesecretario General accidental informe jurídico favorable sobre expediente de aprobación del Convenio de Colaboración con la Sociedad Cooperativa Andaluza “Unión de Viticultores Chiclaneros”, correspondiente al ejercicio 2025.

14º. Con fecha 10 de octubre de 2025, la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento Económico emite informe-propuesta de resolución favorable para la aprobación del citado Convenio de Colaboración con la Sociedad Cooperativa Andaluza “Unión de Viticultores Chiclaneros”.

MARCO NORMATIVO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de 27 de agosto de 2019.
- Plan Estratégico de Subvenciones actualmente en vigor.
- El Presupuesto de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2025.

3/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	20/10/2025 13:00:26
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/10/2025 09:34:22
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/10/2025 14:14:28



H00671a1471b1407f1407e924d0a0c00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=H00671a1471b1407f1407e924d0a0c00q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO
Formales y procedimentales

PRIMERO: Competencia administrativa. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º. 4.008 de 20 de junio de 2023, a la Junta de Gobierno Local le corresponde la aprobación de convenios que instrumentalicen la concesión directa de subvenciones, como es el presente supuesto, así como el reconocimiento de la obligación de los gastos que suponga la concesión de la subvención.

SEGUNDO: Legitimación. Los propuestos que figuran en este Informe-Propuesta de resolución ostentan la condición de parte interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015.

TERCERO: Instrucción del procedimiento. El procedimiento se ha instruido según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de 27 de agosto de 2019 y, de acuerdo a lo establecido, en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Junta de Gobierno Local, el 10 de abril de 2025, así como en el Capítulo III del Título I de la LGS.

Materiales y de fondo

La instrucción de este expediente se ha efectuado correctamente al existir Providencia de Inicio de tramitación del expediente emitida por la Delegada de Fomento Económico de fecha 28 de mayo de 2025 y habiéndose tramitado el correspondiente documento contable RC por importe de sesenta y siete mil seiscientos euros (67.600,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 41-433/489.07 denominada "Convenio Unión de Viticultores Chiclaneros" del presupuesto en vigor con número de operación 202520009068000 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo previsto en los antecedentes de hecho del presente informe, se constata que se dan todos los preceptos necesarios previstos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para otorgar esta subvención de forma directa al estar prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y al entenderse que se ha iniciado el procedimiento toda vez que existe solicitud presentada por la Sociedad Cooperativa Andaluza "Unión de Viticultores Chiclaneros", con Registro General de Entrada número 35.680, de fecha 4 de septiembre de 2025 acompañada de declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos en la LGS para obtener la condición de entidad colaboradora y del listado de beneficiarios para el ejercicio 2025.

4/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	20/10/2025 13:00:26
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/10/2025 09:34:22
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/10/2025 14:14:28



H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Conforme a la Propuesta de Resolución emitida por la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento Económico, de fecha 10 de octubre de 2025; La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Fomento Económico y Atención a la ciudadanía extranjera y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidentencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Sociedad Cooperativa Andaluza “Unión de Viticultores Chiclaneros” para la gestión de ayudas destinadas al mantenimiento, promoción y recuperación de la cultura tradicional del vino de la ciudad de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2025, cuyo texto se anexa.

Segundo. Autorizar para la firma del mismo al actual Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. José María Román Guerrero.

Tercero. Conceder dicha subvención a la Sociedad Cooperativa Andaluza “Unión de Viticultores Chiclaneros” por importe de sesenta y siete mil seiscientos euros (67.600,00€).

Cuarto. Aprobar y autorizar el gasto derivado de la concesión de dicha subvención a la Sociedad Cooperativa Andaluza “Unión de Viticultores Chiclaneros” por importe de sesenta y siete mil seiscientos euros (67.600,00€).

Quinto. Reconocer la obligación derivada de la concesión de dicha subvención a la Sociedad Cooperativa Andaluza “Unión de Viticultores Chiclaneros” por importe de sesenta y siete mil seiscientos euros (67.600,00€).

Sexto. Solicitar a la Sociedad Cooperativa Andaluza “Unión de Viticultores Chiclaneros” certificación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria y que cumple los demás requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS.

Séptimo. Condicionar la validez y eficacia del presente acuerdo tanto a la firma del mismo por ambas partes, así como a la presentación por parte de la Entidad beneficiaria de los documentos requeridos en el apartado anterior, con anterioridad a la firma del convenio.

Octavo. Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Cooperativa Andaluza “Unión de Viticultores Chiclaneros” y dar traslado a la Intervención Municipal de Fondos, así como a la

5/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	20/10/2025 13:00:26
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/10/2025 09:34:22
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/10/2025 14:14:28

H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDcc?csv=H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Tesorería Municipal, como partes interesadas conforme lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 39/2015.

Noveno. Publicar el referido Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la LGS, en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, así como en el Portal de Transparencia a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA UNIÓN DE VITICULTORES CHICLANEROS PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DEL VINO DE LA CIUDAD DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

En Chiclana de la Frontera a ____ de _____ de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, mayor de edad, con DNI n.º 31.399.573-L, y con domicilio en calle Constitución, número 1 en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Y de otra parte, D. #JOSÉ REYES BARBOSA# [J.R.B.], en calidad de Presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza Unión de Viticultores Chiclaneros, mayor de edad, con DNI n.º #52.303.508-J#, y con domicilio en #Polígono El Torno, calle de La Madera, número 5# en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D José María Román Guerrero, actuando como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con NIF P-1101500E, en nombre y representación de la mencionada institución, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por acuerdo del Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, y con domicilio en calle Constitución, número 1 en Chiclana de la Frontera.

Y de otra parte, el Sr. D. #José Reyes Barbosa# [J.R.B.], en calidad de Presidente de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Unión de Viticultores Chiclaneros, en virtud de inscripción de

6/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	20/10/2025 13:00:26
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/10/2025 09:34:22
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/10/2025 14:14:28



H00671a1471b1407f1407e924d0a0c00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDcc?csv=H00671a1471b1407f1407e924d0a0c00q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

la composición del último Consejo Rector inscrito el 24 de julio de 2025 bajo el asiento número 49, con NIF F11284437, domiciliada en Polígono el Torno, calle de La Madera, número 5 en Chiclana de la Frontera, constituida mediante escritura de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos, y que está inscrita en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas con el número de inscripción registral CARCA01093, por resolución de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de fecha 31 de julio de 1992, a la Hoja número 01093, Asiento 6.

Las partes, según intervienen, se reconocen la mutua capacidad legal suficiente y necesaria para la firma y suscripción del presente Convenio de Colaboración y asumir las obligaciones diamantes del mismo, y a cuya virtud,

EXPONEN

I.- Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante), dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el año 2025.

II.- Que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tiene entre sus objetivos el fomentar la cultura tradicional del cultivo de la viña, el mosto y los vinos de nuestra localidad, así como las bodegas, para mantener, promocionar y recuperar la cultura del vino que durante muchos siglos fue el motor de la vida económica de Chiclana, reflejado en el paisaje urbano de las bodegas, relacionándose a su vez con una serie de oficios artesanos como los toneleros, arrumbadores, viticultores, etc. y, de la misma forma, promocionar el paisaje agrario local caracterizado por el minifundismo de la propiedad del cultivo de la viña.

Destacar que, en 2015 la ONU aprobó la Agenda Urbana 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países emprendan un nuevo camino con el que mejorar el bienestar social y la calidad de vida, con 17 objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS); posteriormente en 2019 se aprobó la Agenda Urbana Española, que persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano y, finalmente, en el ámbito municipal, el Ayuntamiento de Chiclana con fecha 25 de agosto de 2022 en sesión plenaria aprobó el Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Chiclana 2030, con seis ejes estratégicos con el objetivo de materializar en nuestro término municipal los objetivos de la Agenda Urbana Europea así como de la Agenda Urbana Española, siendo dichos ejes los siguientes:

1. Ordenación Urbana; 2. Medio Ambiente y Resiliencia; 3. Conservación del Patrimonio; 4. Economía y Empleo; 5. Cohesión Social e Igualdad de Oportunidades; 6. Innovación y Gobernanza.

7/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	20/10/2025 13:00:26
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/10/2025 09:34:22
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/10/2025 14:14:28



H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

En el marco del compromiso de Chiclana de la Frontera para la implementación y cumplimiento de la Agenda Urbana 2030, desde la Delegación de Fomento Económico venimos desarrollando proyectos y actuaciones que contribuyen a la consecución de los ejes estratégicos establecidos en dicho Plan de Acción. En este sentido, el presente convenio se enmarca dentro del eje cuatro, concretamente en la línea de actuación 4.2 “Medidas para la diversificación y la innovación del sector productivo local”, como medida de apoyo al sector vitivinícola que se configura como un referente mundial en lo que respecta a las ventas internacionales del vino, clave en la economía local.

En este contexto, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tiene especial interés en apoyar toda clase de actuaciones que contribuyan al mantenimiento de los viñedos locales, a los efectos de promocionar e incentivar el vino chiclanero como producto local de calidad.

III.- Que la Sociedad Cooperativa Andaluza Unión de Viticultores Chiclaneros, tiene entre sus fines dentro de su objetivo social fomentar entre sus asociados y en la ciudad de Chiclana de la Frontera el cultivo de las viñas y la elaboración y posterior comercialización del vino así como divulgar y dar a conocer todo el proceso de elaboración de los vinos en las nuevas generaciones de jóvenes y entre los numerosos visitantes que llegan a nuestra ciudad como consecuencia del turismo.

IV.- Que la LGS y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS en adelante) prevén la posibilidad de que determinadas entidades colaboren en la gestión de las ayudas y participen en la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios, formalizándose dicha colaboración mediante convenio celebrado entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora, en el que se regularán las obligaciones asumidas por ésta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 16 de la LGS , y, en el artículo 24 del RLGS.

V.- Que la entidad mencionada reúne los requisitos establecidos para ser entidad colaboradora en la Ley General de Subvenciones en el artículo 13 de la LGS.

VI.- Dicho convenio debe cumplir lo previsto en el artículo 16.3 de la LGS.

VII.- Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, con fundamento en cuanto queda expuesto y siendo patente la voluntad de la colaboración de los comparecientes, celebrar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

8/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	20/10/2025 13:00:26
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/10/2025 09:34:22
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/10/2025 14:14:28



H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través de la Delegación de Fomento Económico, aportará a favor de la Sociedad Cooperativa Andaluza Unión de Viticultores Chiclaneros, en su calidad de entidad colaboradora, fondos en concepto de subvención por la cantidad de sesenta y siete mil seiscientos euros (67.600,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 41 433/489.07 denominada “Convenio Unión de Viticultores Chiclaneros”, del presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para 2025, y para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente con número de operación 202520009068000.

SEGUNDA.- Los fondos que se abonen a la Sociedad Cooperativa Andaluza Unión de Viticultores Chiclaneros serán repartidos entre sus asociados y demás bodegas que cumplan las estipulaciones del presente convenio con arreglo a las aranzadas declaradas por cada uno de ellos. El reparto y pago de la citada cantidad se realizará según la relación a aprobar por la comisión de seguimiento creada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula UNDÉCIMA del presente Convenio.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, no obstante, el importe de la subvención o ayuda, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada o proyecto a desarrollar por la entidad beneficiaria

TERCERA.- La normativa reguladora de la subvención objeto de este convenio y gestionada por la entidad colaboradora es la prevista en este convenio, en la LGS, en el RLGs, en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

CUARTA.- Conforme al artículo 16 de la LGS, se incorpora informe justificativo de la elección de la Asociación de Viticultores Chiclaneros como entidad colaboradora para la gestión de la subvención regulada en el presente convenio.

No se exige la constitución de garantía a favor del órgano administrativo concedente para el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la entidad colaboradora, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del RLGs.

QUINTA.- Para alcanzar los objetivos del presente convenio, la Sociedad Cooperativa Andaluza Unión de Viticultores Chiclaneros y demás receptores se comprometen a poner a

9/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	20/10/2025 13:00:26
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/10/2025 09:34:22
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/10/2025 14:14:28



H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDcc?csv=H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

disposición del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sus instalaciones y terrenos de viñedos para concertar visitas con centros escolares y otros grupos que el Ayuntamiento considere conveniente con el objetivo dirigido a promocionar la cultura del vino, el mosto, las viñas y las bodegas, tanto en nuestra ciudad como en el resto de España y del mundo.

SEXTA.- Las visitas de los grupos serán planificadas por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y comunicadas a la Sociedad Cooperativa Andaluza Unión de Viticultores Chiclaneros con la suficiente antelación, todo ello con el objetivo de no alterar el ritmo de trabajo habitual de la misma y poder atender convenientemente a los visitantes.

SÉPTIMA.- Obligaciones de la entidad colaboradora.

Todos los trámites del procedimiento se realizarán preceptivamente por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera al tratarse de un sujeto que está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015).

Para acceder a la subvención objeto del presente convenio, será obligatorio presentar solicitud (Anexo I) por vía telemática y con firma electrónica, conforme faculta el artículo 16 de la Ley 39/2015.

La entidad colaboradora está obligada a cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora previstos en los artículos 13 y 14 de la LGS.

La justificación por parte de la entidad colaboradora de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, podrá realizarse mediante declaración responsable presentada en la Delegación de Fomento Económico.

No obstante, el artículo 24.4 del RLGS permite la sustitución de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 por la presentación de declaración responsable a aquellas en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere el importe de 3.000€. Dicha declaración responsable se presentara en la Delegación de Fomento Económico.

La entidad colaboradora queda sujeta a las obligaciones previstas en el artículo 15 LGS así como a lo previsto en los artículos 22 y 24 del RLGS.

10/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	20/10/2025 13:00:26
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/10/2025 09:34:22
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/10/2025 14:14:28

H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Asimismo será obligación de la entidad colaboradora verificar mediante declaración responsable el número de cepas por cada beneficiario.

OCTAVA.- El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera abonará a la Sociedad Cooperativa Andaluza Unión de Viticultores Chiclaneros, la cantidad de sesenta y siete mil seiscientos euros (67.600,00€), siendo la forma de pago mediante un único pago a la firma del presente Convenio.

No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado o estén incluido en un expediente de reintegro de subvenciones.

NOVENA.- La Sociedad Cooperativa Andaluza Unión de Viticultores Chiclaneros, deberá justificar la subvención con fecha límite del 1 de marzo de 2026, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Documentos acreditativos de la recepción por parte de las personas o entidades beneficiarias de los fondos públicos.
- b) Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos (Anexo II).
De cada una de las actividades se incluirá algún criterio de eficacia que ha alcanzado con la subvención recibida.
- c) Memoria Económica justificativa que incluirá relación clasificada de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado, con identificación del acreedor y su número de CIF, número de documento, importe, fecha de emisión, fecha de pago así como medio de pago (Anexo III).
- d) Documentación gráfica suficiente que acredite el debido cumplimiento, durante la ejecución de la actividad, de las medidas de información y comunicación contempladas en la cláusula décima.
- e) Acreditación de los gastos mediante la aportación de originales o fotocopias de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, correspondientes a la actividad para la que solicita la subvención, y en las que se incluya el concepto detallado del gasto.
- f) Documentación acreditativa de la efectividad del pago de los gastos y el medio de pago utilizado.
- g) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto subvencionado con indicación del importe y su procedencia, o en su caso, Declaración Responsable relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad. (Anexo VI).
- h) Declaración responsable de que la subvención se ha aplicado a la finalidad prevista y que,

11/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	20/10/2025 13:00:26
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/10/2025 09:34:22
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/10/2025 14:14:28



H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

por consiguiente, los justificantes aportados no han servido para justificar otras subvenciones, así como que en ningún caso la subvención recibida ha superado el coste de las actividades realizadas.

- i) Declaración responsable de cada beneficiario mediante la que se acreditará el mantenimiento del número de cepas durante la vigencia del convenio.
- j) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, debe haber solicitado cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre Contratos del Sector Público para el contrato menor, siendo ésta de 15.000 euros (sin incluir el IVA) para los suministros y servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los gastos se acreditarán mediante la aportación de originales de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre siempre de las personas beneficiarias, en los términos establecidos reglamentariamente. Y se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Al objeto de proceder al debido control de la concurrencia de subvenciones, los justificantes presentados se marcarán con sello, indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe de justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

La persona beneficiaria también deberá acreditar la efectividad de su pago, considerándose como válidas, las siguientes formas de pago:

1º. Pago en metálico siempre que la persona beneficiaria aporte un recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de factura, el pago y su fecha (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional con un importe igual o superior a 1.000,00 euros de conformidad con la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

2º. Transferencia bancaria que se justificará mediante el resguardo del cargo de la misma, en la que deberá figurar el concepto de la transferencia, el número de factura y cuantía abonada.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	20/10/2025 13:00:26
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/10/2025 09:34:22
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/10/2025 14:14:28



H00671a1471b1407f1407e924d0a0c00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1471b1407f1407e924d0a0c00q>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

3º. Cheque nominativo y extracto bancario del cargo. En caso de no poder aportar el cheque se podrá justificar mediante certificado emitido por la entidad financiera donde se hubiera realizado la operación o mediante recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de factura, el pago, su fecha y número y fecha del cheque (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

4º. Pagaré nominativo y extracto bancario del pago. La fecha de vencimiento del pagaré debe ser anterior al fin del plazo de justificación y debe haberse pagado efectivamente dentro de dicho plazo. En caso de no poder aportar el pagaré se podrá justificar mediante certificado emitido por la entidad financiera donde se hubiera realizado la operación o mediante recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de la factura, el pago, su fecha y número y fecha de vencimiento del pagaré (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

No se admiten pagos en metálicos ni a través de Bizum, ni gastos financiados a través de contratos de préstamo y/o crédito.

La Sociedad Cooperativa Andaluza Unión de Viticultores Chiclaneros está obligada a presentar la justificación a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, artículo 14.2a) Ley 39/2015, debiendo presentar además, declaración jurada emitida por la persona o entidad beneficiaria de que dichos justificantes coinciden con las originales y se han destinado únicamente al proyecto subvencionado (Anexo V).

En caso de cofinanciaciones se hará constar el porcentaje que se imputa al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control financiero posterior.

Tanto la documentación acreditativa de la obligación de entrega de los fondos a los beneficiarios como la justificación de la subvención por parte de los beneficiarios será entregada por la entidad colaboradora, la Sociedad Cooperativa Andaluza Unión de Viticultores Chiclaneros, en la Delegación de Fomento Económico, que una vez comprobada e informada emitirá la correspondiente liquidación, remitiéndose todo ello a la Intervención de Fondos, donde una vez fiscalizada e informada se remitirá de nuevo a la mencionada Delegación para su propuesta y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Se deberá hacer constar expresamente que la documentación justificativa cumplirá los requisitos establecidos en el RD 1619/2012 de 30 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

En el caso de presentarse facturas, éstas deberán contener obligatoriamente los siguientes requisitos:

13/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	20/10/2025 13:00:26
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/10/2025 09:34:22
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/10/2025 14:14:28



H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDcc?csv=H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social.
- Número o Código de Identificación Fiscal (NIF o CIF).
- Domicilio.
- El concepto del gasto debe quedar claramente expresado y desglosado.
- IVA o la no sujeción. En el caso de facturas exentas o no sujetas a IVA es necesario que esté indicado el precepto de la Ley que lo recoge.
- Desglose entre base y cuota de IVA. Si la factura tiene varios tipos de IVA, deberá recoger por separado base y cuota correspondiente a cada uno de los tipos.
- Lugar y fecha de emisión.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la LGS.

El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, procederá en los casos previstos en el artículo 37 de la LGS.

Si el importe de la justificación de los gastos es inferior a los gastos subvencionados, la subvención se reducirá en la parte correspondiente, exigiendo el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidas percibidas por la entidad.

El incumplimiento de la presentación en plazo de la documentación justificativa, supondrá la pérdida del derecho al cobro o reintegro de la subvención concedida en un 20% y una vez requerida dicha justificación conforme al art. 70.3 del RLGS, su incumplimiento supondrá la pérdida del derecho al cobro o reintegro en un 100%.

DÉCIMA.-En toda la información y publicidad del proyecto subvencionado, así como en la divulgación que se realice del proyecto en la localidad, se deberá incluir además de la imagen institucional del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, leyendas relativas a la financiación pública, de conformidad con el art. 31 del RLGS (Anexo IV).

Así mismo, concretamente se establece las siguientes medidas:

- *La entidad beneficiaria deberá incluir y mantener en su web la información sobre la subvención concedida por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con sus objetivos y resultados, además de la imagen institucional del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- *Si se trata de difusión y publicidad a través de prensa se concretarán las actividades

14/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	20/10/2025 13:00:26
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/10/2025 09:34:22
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/10/2025 14:14:28

H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

a las que se destina la subvención.

*Si los medios de difusión consisten en trípticos, cartelería ... etc, deberá constar el logotipo del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera con la leyenda "Actividad/Proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera".

*En todas las actuaciones se deberá colocar y mantener un cartel desde el inicio de la actuación (de un tamaño mínimo A3), con información sobre el proyecto, en el que además de la imagen institucional del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, mencionará leyendas relativas a la financiación pública del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Dicho cartel estará en un lugar bien visible para el público asistente.

*En todas las publicaciones y actividades de difusión realizadas en la páginas Web y redes sociales deberá incluirse además de la imagen institucional del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, las leyendas relativas a la financiación pública del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, durante todo el tiempo de su emisión.

Asimismo, y con el objeto de cumplir con lo establecido en la LGS, se tendrá en cuenta la observancia, en la inserción publicitaria realizada por la Sociedad Cooperativa Andaluza Unión de Viticultores Chiclaneros, de las políticas de igualdad y no discriminación en materia de género, procedencia, raza, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 37 de la LGS.

UNDÉCIMA.- Para el buen funcionamiento de lo acordado en este convenio se constituirá una Comisión de seguimiento que, durante la vigencia del mismo, se reunirá cuando así lo solicite cualquiera de las partes firmantes, y estará integrada por dos representantes de Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y dos representantes de la Sociedad Cooperativa Andaluza Unión de Viticultores Chiclaneros. Dicha comisión determinará el reparto de las ayudas conforme a lo establecido en la cláusula segunda así como el seguimiento y evaluación de las visitas a las instalaciones y los viñedos.

La Comisión de seguimiento se constituirá en el plazo de dos meses desde la firma del presente Convenio, y en lo no previsto por el presente Convenio, habrá de ajustarse a lo establecido en el Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo al régimen jurídico aplicable a los órganos colegiados.

A estos efectos y por parte de la Comisión de Seguimiento podrán realizarse inspecciones, sin previo aviso, a las instalaciones y viñedos de los asociados y demás bodegas que cumplan las estipulaciones del presente convenio, según la relación aprobada por dicha Comisión.

15/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	20/10/2025 13:00:26
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/10/2025 09:34:22
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/10/2025 14:14:28



H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

DUODÉCIMA.- Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio de colaboración y responderán del mal uso que de ellas se haga. Por ello, las partes se comprometen a utilizar los medios que fueran precisos para evitar poner en peligro la confidencialidad de la información.

DECIMOTERCERA.- De acuerdo con lo previsto en la LO 3/2018, 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales se incluirá el siguiente texto en el Anexo I (solicitud):

“Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Chiclana, domicilio calle Constitución,1 ,11130 Chiclana de la Frontera , Cádiz, email: informacion@chiclana.es.

Finalidad: llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Legitimación: cumplimiento de obligación legal.

Destinatarios: No se realizan comunicaciones de datos.

Procedencia de los datos: Los datos son comunicados por el propio interesado de representante legal.

Categoría de personas interesadas: Personas interesadas en presentar solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.

Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección dpd@chiclana.es.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: <https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>.”

DECIMOCUARTA.- La duración de este convenio será de forma improrrogable, por el año natural vigente 2025.

DECIMOQUINTA.- Resolución del convenio. Podrá resolverse el presente convenio, antes del plazo de vigencia previsto en la cláusula anterior, por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la parte que desee resolver el convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

Sin perjuicio de lo anterior, será causas de resolución anticipada las siguientes:

- La imposibilidad sobrevenida, legal o material de dar cumplimiento a los pactos.
- Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

16/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	20/10/2025 13:00:26
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/10/2025 09:34:22
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/10/2025 14:14:28



H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

DECIMOSEXTA.- La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad, publicándose en el Portal de Transparencia y en la página web www.chiclana.es, y se incorpora en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS.

DECIMOSÉPTIMA.- Naturaleza y régimen jurídico del Convenio. El presente convenio tiene naturaleza administrativa pudiendo ser impugnado ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo. La Jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del presente Convenio.

Le es de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en las bases de ejecución del presupuesto vigentes de este Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la Ordenanza General de Subvenciones vigentes del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones, hallándose excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de dicho texto legal, sometiéndose a los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como a las normas generales de derecho administrativo y a los principios de buena administración y al ordenamiento jurídico en general.

Conforme ambas partes con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo firman en señal de conformidad, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento. = EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, = Fdo.: D. José María Román Guerrero. = EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA UNIÓN DE VITICULTORES CHICLANEROS, = Fdo.: D. #José Reyes Barbosa# [J.R.B.]

ANEXO I

SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Persona Física <input type="checkbox"/>	N.I.F. <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Persona Jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Razón Social:		
Domicilio:		

17/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	20/10/2025 13:00:26
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/10/2025 09:34:22
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/10/2025 14:14:28



H00671a1471b1407f1407e924d0a0c00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1471b1407f1407e924d0a0c00q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

C.P.:	Población:	Provincia:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación		
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
N.I.F. <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Domicilio:		
C.P.:	Población:	Provincia:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.		
MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN		
<input checked="" type="checkbox"/> Notificación electrónica (De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica)		

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	<ul style="list-style-type: none"> Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es 	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es		
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825			

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad solicitante que se indica, declara que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, declarando expresamente:

Primero.- Que dispone de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a la misma.

Segundo.- Que **CUMPLE** los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa requerida al efecto.

Tercero.- Que **ACEPTA** expresamente lo establecido en el mencionado convenio y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas, así como lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención.

18/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	20/10/2025 13:00:26
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/10/2025 09:34:22
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/10/2025 14:14:28

H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDcc?csv=H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Cuarto.- Que no tiene pendiente de justificación ni de pago de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad.

Quinto.- Que se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.

Sexto.- Que **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) a recabar la información necesaria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al objeto de determinar que esta entidad no ha sido sancionada ni inhabilitada.

Por lo expuesto, y existiendo consignación en el presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para la concesión de una subvención nominativa a la Sociedad cooperativa Andaluza Unión de Viticultores Chiclaneros por importe de sesenta y siete mil seiscientos euros (67.600,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 41 433/489.07 denominada "Convenio Unión de Viticultores Chiclaneros", **SOLICITO** el inicio del procedimiento y el pago de la subvención por un importe de [REDACTED] euros, para la finalidad indicada.

- Se da por notificado la persona solicitante, que toda la documentación no presentada, se deberá presentar por el mismo, antes de que finalice el plazo de presentación de las solicitudes y en todo caso, durante los diez días siguientes a la finalización del plazo de solicitudes.

En Chiclana de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica
LA ENTIDAD SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Documentación: En el caso de que la solicitud se haga a través de persona representante, documento que la acredita como tal o declaración en comparecencia personal de la persona interesada.

ANEXO II
MEMORIA DE ACTUACIÓN

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F. / N.I.F.:

IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN:
ACUERDO DE CONCESIÓN:
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

19/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	20/10/2025 13:00:26
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/10/2025 09:34:22
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/10/2025 14:14:28



H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

ACTIVIDADES REALIZADAS

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO DE LA FINALIDAD

CONCLUSIÓN DE CADA ACTUACIÓN

(De cada una de las actuaciones convenidas se incluirá algún criterio de eficacia que ha alcanzado con la subvención recibida)

INCIDENCIAS REMARCABLES SI LAS HUBIERA

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

En Chiclana de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica
LA ENTIDAD SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	<ul style="list-style-type: none">Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz.E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercer los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es		
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825			

20/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	20/10/2025 13:00:26
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/10/2025 09:34:22
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/10/2025 14:14:28

H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Se relacionan todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas. La suma total de los ingresos vinculados a la subvención obtenida no excede del 100% del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Chiclana para esta actividad	
Aportación propia de la entidad beneficiaria	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos Propios de la Actividad	
Otros Ingresos	
SUMA TOTAL	

En Chiclana de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica
LA ENTIDAD SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	<ul style="list-style-type: none">Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz.E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercer los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es		
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825			

22/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	20/10/2025 13:00:26
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/10/2025 09:34:22
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/10/2025 14:14:28

H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

ANEXO IV

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DEL VINO DE LA CIUDAD DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025”



**PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

ANEXO V
DECLARACIÓN JURADA

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:

C.I.F. / N.I.F.:

DECLARO bajo juramento que, en relación al Proyecto “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA UNIÓN DE VITICULTORES CHICLANEROS PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DEL VINO DE LA CIUDAD DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025”, las facturas presentadas coinciden con las

23/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	20/10/2025 13:00:26
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/10/2025 09:34:22
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/10/2025 14:14:28

H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDcc?csv=H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

originales y se han destinado únicamente al citado proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se declaran, caso de que el Ayuntamiento así lo requiera.

En caso de cofinanciaciones se hace constar el porcentaje del _____ %, que se imputa al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control financiero posterior.

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo declaro.

En Chiclana de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica

LA ENTIDAD SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	<ul style="list-style-type: none">Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz.E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es		
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825			

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	20/10/2025 13:00:26
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/10/2025 09:34:22
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/10/2025 14:14:28



H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F. / N.I.F.:

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, en relación al Proyecto "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA UNIÓN DE VITICULTORES CHICLANEROS PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DEL VINO DE LA CIUDAD DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025", en nombre de la entidad beneficiaria:

- Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada.
- Que los justificantes aportados no han servido para justificar otras subvenciones.
- Que en ningún caso la subvención recibida ha superado el coste de las actividades realizadas.
- Que no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con este proyecto.
- Que ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con este proyecto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS:

Fec ha	Administración, ente público o privado, nacional o internacional	Importe	SOLICITADA/ RECIBIDA

En Chiclana de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica
LA ENTIDAD SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

25/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	20/10/2025 13:00:26
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/10/2025 09:34:22
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/10/2025 14:14:28

H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	<ul style="list-style-type: none">Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz.E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercer los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es		

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:
<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decretos de la Alcaldía números 4006/2023, de 19 de junio; 7367/2024, de 20 de diciembre y 1554/2025, de 13 de marzo, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, firmado electrónicamente al día de la fecha.

26/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	20/10/2025 13:00:26
ARAGON ROMAN ANTONIO	20/10/2025 09:34:22
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/10/2025 14:14:28

H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1471b1407f1407e924d0a0d00q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en